

Corresponde al Decreto Departamental Nº 005/2019

# DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 005/2019

## Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley  $N^o$  1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema  $N^{\circ}$  225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4°indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo Nº 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutiva podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas; así mismo en Artículo 16 especifica que las Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, I Presupuesto Adicional, II Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: "Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 005/2019

Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente".

Que, la Ley Departamental N° 264, de fecha 20 de diciembre de 2017, tiene por objeto autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental la tramitación para la contratación de Endeudamiento Público Interno con el Banco Bisa y Banco Unión para la ejecución de proyectos de inversión pública de la Gobernación del Departamento de Tarija. Así también instruye realizar las modificaciones necesarias y su inclusión al POA y Presupuesto.

Que, el Informe Técnico N° SDPI-DPO N° 11/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, indica que: "Se considera procedente la Modificación Presupuestaria, Presupuesto Adicional de recursos y gastos para los proyectos de inversión concurrente hasta el monto de Bs1.833.793,62 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 62/100 BOLIVIANOS)".

Que, el Informe Técnico SDPI-DPO N° 10/2019, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, indica que: "Se considera procedente la Modificación Presupuestaria, Presupuesto Adicional de recursos y gastos para los proyectos de inversión hasta el monto de Bs29.770.228,51 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 BOLIVIANOS)".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 001/2019, emitido por la Abog. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: "Considerando las pre citadas normas y los Informes Técnicos se evidencia la procedencia de la Modificación Presupuestaria Presupuesto Adicional de recursos y gastos (proyectos de inversión) que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, debiendo contar con norma expresa de aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para cumplir con el requisito exigido por el Articulo 19 Parágrafo I inciso c) del Decreto Supremo N° 3607".

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

#### POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos (Proyectos de Inversión), por el monto de hasta **Bs1.833.793,62 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 62/100 BOLIVIANOS),** de acuerdo al cuadro Anexo N° 1, parte del Préstamo otorgado por el Banco BISA S.A.



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental Nº 005/2019

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos (Proyectos de Inversión), por el monto de hasta Bs29.770.228,51 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al cuadro Anexo N° 2, parte del Préstamo otorgado por el Banco UNION S.A.

ARTICULO TERCERO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria ante los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar

GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. Manuel G Figueroa De los Rios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ing. Ana Maria Barja Villarroel SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO AOTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA

,

Ing. Karim Leyton Ale STHOLDFIAL DE PLANFICACIÓN E HIVERSION ANYMOR DE CONTRA DE TARIF

Or. Edgar Guzmin Jauregui Eckelann Ipin Joseph Lib Humano Gobierno Autónomo Optal. de Tarija



Corresponde al Decreto Departamental Nº 005/2019

# **ANEXOS**



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental  $N^{\circ}$  005/2019

#### ANEXO N° 1 MODIFICACION PRESUPUESTARIA : ADCIONAL DE RECURSOS Y GASTOS EN BOLIVIANOS

### BANCO BISA

DE

INCR	EME	NTO	DE REC	URSOS	5			10				
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET						DETALLE	IMPORTE	CÓDIGO SISIN
906	92	230	36210	999						PRESTAMOS DE RECURSOS ESPECIFICOS	1.833.793,62	
	1					 	 TO	OTAL (	RIGEN		1.833.793,62	

Δ.

# INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN- FUN	FTE	ORG	ОВЈ.	ET	TI	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE BS)	CÓDIGO SISIN
906	1	2	98	0	1	1.8.0	92	230	75530	1603	NA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	46.511,45	NA
906	1	2	98	0	ī	1.8.0	92	230	75530	1609	NA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	1.723.181,37	NA
906	i	2	98	0	1	1.8.0	92	230	75530	1611	NA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO POR SUBSIDIO O SUBVENCIONES	64.100,80	NA
									T	OTAL D	ESTIN	0	1.833.793,62	

## GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPAL DE PADCAYA

DE:

INCRI	MEI	NTO	DE REC	URSO	S						
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DA	UE	5000		DETALLE	IMPORTE	CÓDIGO SISIN
1603	42	230	23231	906	1	1			Del Gobierno Autonomo Departamental	46.511,45	NA
1609	42	230	23231	906	1	1			Del Gobierno Autonomo Departamental	1.723.181,37	NA
1611	42	230	23231	906	1	1			Del Gobierno Autonomo Departamental	64.100,80	NA
							I	OTAL ORIGI	EN	1.833.793.62	

A:

### INCREMENTO DE GASTOS

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN- FUN	FTE	ORG	ОВЈ.	ET	TI	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE BS)	CÓDIGO SISIN
												GAM BERMEJO	46.511,45	
1603	1	1	21	1	0	9,2,1	42	230	42230	0		CONST. UNIDAD EDUCATIVA 8 DE SEPTIEMBRE	46.511,45	F03-89764-00000
												GAM SAN LORENZO	1.723.181,37	
1609	1	1	18	1	0	4,5,1	42	230	42310	0		CONSTRUCCION ASFALTADO CAMINO CR-RT-D603 CORANA SUD	952.223,48	1609-00116-0000
1609	1	1	18	1	.0	9,2,2	42	230	42310	0		CONSTRUCCION COLEGIO CANASMORO	770.957,89	F09-92212-00000
												GAM ENTRE RIOS	64,100,80	
1611	1	1	17	3	0	4,4,3	42	230	42310	0		CONST. PUENTE PEATONAL YUQUIMBIA ARENAL	0,00	F11-01085-00000
1611	1	1	17	3	0	4,4,3	42	230	42320	0		CONST. PUENTE PEATONAL YUQUIMBIA ARENAL	24.407,80	F11-01085-00000
1611	1	1	29	1	0	4,9,0	42	230	42230	0		CONST.EQUIP. MATADERO MUNICIPAL 2DA.CAT.PROVINCIA O'CONNOR	39.693,00	F11-01081-00000
1611	1	1	29	1	0	4,9,0	42	230	42240	0		CONST.EQUIP. MATA DERO MUNICIPAL 2DA.CAT.PROVINCIA O'CONNOR	0,00	F11-01081-00000
									T	OTALD	ESTIN	0	1.833.793,62	

Corresponde al Decreto Departamental Nº 005/2019

								N	10DIFICA	CION	PRESU	ANEXO N° 2 IPUESTARIA : ADCIONAL DE RECURSOS Y GASTOS EN BOLIVIANOS		
NCRE	MEN	ITO E	E REC	URSOS										
ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET								DETALLE	IMPORTE	CÓDIGO SISIN
906	92	230	36210	999								CREDITO INTERNO	29.770.228,51	48.50-14.00 (1990) (1991) (1991)
										TOT	AL OR	IGEN	29.770.228,51	
-						,				,			,	
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN- FUN	FTE	ORG	ОВЈ.	ET	п	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE BS)	CÓDIGO SISIN
906	.01	.009	40	0104	0	7,1,3	92	230	43400	0	TI.	EQUIP HOSRITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA	<b>BS)</b> 6.770.548,03	906-19039-00000
906 906	.01	009	40	0104	0	7,1,3 8,1,0	92	230	43400 42230	0		EQUIP HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA  CONST. OBRAS DE CONCLUSION PSCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARUA	6,770,548,03 6,677,457,61	906-19105-00000
906	.01	.009	40	0104	0	7,1,3	92	230	43400	0	1 1	EQUIP HOSRITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA	<b>BS)</b> 6.770.548,03	906-19039-0000 906-19105-0000 0906-00283-0000
906 906 906	'01 '01 35	009	40 44 40	0104	0 0	7,1,3 8,1,0 7,3,2	92 92 92	230 230 230	43400 42230 43400	0 0	1	EQUIP HOSRITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA  CONST. OBRAS DE CONCLUSION PSCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARUA  EQUIP. COMPLEMENTARIO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - TARUA	BS) 6.770.548.03 6.677.457.61 10.900.000.00	906-19039-00000 906-19105-00000 0906-00283-0000
906 906 906 906	'01 '01 35	009	40 44 40 40	'0104 '0060 '0066 0110	0 0 0	7,1,3 8,1,0 7,3,2 7,4,0	92 92 92 92	230 230 230 230	43400 42230 43400 43400	0 0 0		EQUIP HOSRITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA  CONST. OBRAS DE CONCLUSION PSCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARUA  EQUIP. COMPLEMENTARIO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - TARUA	6.770.548.03 6.677.457.61 10.900.000.00 1.500.000.00	CÓDIGO SISIN  906-19039-00000  906-19105-00000  0906-00283-0000  906-19045-00000  0906-00134-0000
906 906 906 906 906	'01 '01 35 33 32	009 008 065 061	40 44 40 40 40	"0104 "0060 "0066 0110	0 0 0 0 0	7,1,3 8,1,0 7,3,2 7,4,0 7,4,0	92 92 92 92 92	230 230 230 230 230	43400 42230 43400 43400 39400	0 0 0 0 0 0		EQUIP HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA  CONST. OBRAS DE CONCLUSION PSCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARUA  EQUIP. COMPLEMENTARIO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - TARUA  EQUIP. MEDICO Y LABORATORIO PARA EL BANCO DE SANGRE DPTO. DE TARUA	BS) 6.770.548,03 6.677.457.61 10.900.000,00 1.500,000,00 63.784.00	906-19039-00000 906-19105-00000 0906-00283-0000 906-19045-00000
906 906 906 906 906 906	'01 '01 35 33 32 32	009 008 065 061 060	40 44 40 40 40	"0104 "0060 "0066 0110 "0015	0 0 0 0 0 0	7,1,3 8,1,0 7,3,2 7,4,0 7,4,0 7,4,0	92 92 92 92 92 92	230 230 230 230 230 230 230	43400 42230 43400 43400 39400 43110	0 0 0 0 0 0		EQUIP HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TARUA  CONST. OBRAS DE CONCLUSION PSCINA OLIMPICA DEPARTAMENTAL TARUA  EQUIP. COMPLEMENTARIO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - TARUA  EQUIP. MEDICO Y LABORATORIO PARA EL BANCO DE SANGRE DPTO. DE TARUA	BS) 6.770.548,03 6.677.457.61 10.900.000.00 1.500.000.00 63.784,00 32.460,00	906-19039-00000 906-19105-00000 0906-00283-0000 906-19045-00000